



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



Asunto: Se remite iniciativa

DIP. MONICA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA GENERAL	
<b>RECIBIDO</b>	
20 JUN. 2019	
RECIBE <u>Lupita Paz</u>	
FIRMA <u>[Firma]</u>	HORA <u>11:48</u>
PRESENTA <u>Dip. Karina Eudave</u>	FOJAS <u>10</u>

Los que suscribimos KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO, MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRIGUEZ, GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR, PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN, MÓNICA BECERRA MORENO, PATRICIA GARCÍA GARCÍA, CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN, JUAN GUILLERMO ALANIZ DE LEÓN, DENNYS EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRÍQUE GARCÍA LÓPEZ, JORGE SAUCEDO GAYTÁN, SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ, JOSE MANUEL VELASCO SERNA y ALEJANDRO SERRANO ALMANZA, en nuestro carácter de Legisladores miembros de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes e integrantes del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción I y 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 16 Fracciones III y IV, 108, 109, 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el Artículo 153 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía la INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO LA LEY PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REFERENTE A LA TECNIFICACIÓN DEL CAMPO, misma que se sustenta en la siguiente;



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sector rural mexicano se caracteriza por una población empobrecida, con mala salud, productores envejecidos, ciudadanía que vive una inseguridad alimentaria, un asedio de grandes corporaciones a los territorios, carencia de herramientas tecnológicas, así como políticas públicas fallidas, y demás problemáticas que impiden un constante y perpetuo desarrollo del mismo.

Es necesario voltear a las nuevas tecnologías, a la implementación de nuevos modelos en las tecnologías, el impulso a las investigaciones, el registro de patentes y las ciencias modernas y su aplicación, el hacerse de la ayuda mediante la disposición de sistemas de tecnología para su implementación al mundo agrario, a fin de que los trabajos científicos sean sacados a la luz y se apliquen en la materia agraria y agroalimentaria.

Tenemos dentro de la sociedad grandes investigadores y científicos mexicanos que cada día aportan un grano de arena a la tecnificación no solo del campo, sino de otras grandes industrias, es necesario impulsar estas actividades y dirigirlas al campo.

¿Qué productor no le gustaría producir más con menos insumos? Gracias a las investigaciones y a los trabajos en los laboratorios de instituciones educativas y de empresas privadas, podemos ahora hablar de las bondades que la tecnología ofrece para resolver problemáticas alimentarias y multiplicar los beneficios de un campo sano que brinde todos aquellos productos que una sociedad necesita.



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

## LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Es derivado de los alcances de la ciencia en lo correspondiente a la composición genética, que los científicos han obtenido mayores aplicaciones del laboratorio, para la industria, incluida la agricultura.

La tecnificación de la agricultura se ha contemplado a nivel mundial, con una fuerte participación multinacional, en donde México, cabe resaltar, ha aportado una variedad de trigo, con la capacidad de multiplicar la cosecha en los países tropicales y subtropicales.

Paralelamente se combate la fuga de talentos mexicanos hacia el extranjero, ya que aquellos investigadores y científicos migran hacia otros países al ser reconocidos y premiados por las investigaciones y avances que resultan de su trabajo, debemos aprovechar ese talento y con ello beneficiar a nuestros campos e industrias.

Actualmente, podemos observar y sentir, que el medio ambiente sufre un severo deterioro por el uso de químicos en que ya se han retirado del mercado y por ende, reducido el uso de ellos, al lograrse probar los efectos nocivos contra el medio ambiente que estos causaban, sin embargo, esto se puede superar con el uso de la biotecnología, la cual ha permitido obtener plantas resistentes a plagas o que requieren plaguicidas de una menor toxicidad.

En nuestro país, las instituciones de educación superior comienzan a desarrollar investigaciones que poco a poco encuentran aplicación en el campo mexicano, definiendo poco a poco el rumbo de la tecnología en el campo; de igual manera la participación de las empresas, cobra vital importancia, a fin de avanzar en el campo de la biotecnología, pues aun y cuando se cuenten con proyectos educativos patrocinados por las propias instituciones, son los empresarios



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

## LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

de la agroindustria lo que también deben hacer conciencia de los alcances y beneficios de su participación e involucramiento en la etapa de la investigación y desarrollo; los empresarios deben estar consientes de que la aplicación de la tecnología, puede implementarse en forma sencilla, barata y con grandes ventajas.

En México, el destino de recursos tanto humanos, como económicos, viene a la alza, sin embargo, es necesario de dotar de un marco jurídico que lo prevea y fomente, actualizado y eficaz a fin de que se sigan destinando recursos para la investigación y el desarrollo biotecnológico.

El resultado del uso de mecanismos biotecnológicos, se deben de traducir en ventajas para el consumidor y para el productor agrícola, ya que éste último podrá vender su producto con mayor flexibilidad e incluso a un mejor precio, tanto en el mercado local como en el internacional, generando riqueza que será aprovechado por toda la sociedad, recordemos que es en el campo donde se empieza a generar todo aquello que mueve la economía de una sociedad.

Se debe buscar el empate del Estado, la iniciativa privada y el sector educativo, en la coordinación de los trabajos en la tecnificación del sector agrícola, y la agrobiotecnología, ya que se han identificado como grandes áreas de oportunidad fundamental en el país, y en tanto se vinculen éstas, la aplicación de las ciencias, aumentará en todos los ámbitos la cadena productiva; así las cosas, se pretende que mediante la firma de convenios de investigación, se logren desarrollar programas de especialización en áreas muy específicas, logrando un impacto en el aspecto académico, en la producción agrícola, logrando una avalancha de cambios en un juego de competencia internacional.



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y el de la presente iniciativa:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
Texto Vigente	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 42.- A la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- a XIV.- ...</p> <p>XV.- Asesorar a los Ayuntamientos y organismos de productores que lo soliciten, en materia agrícola, pecuaria y forestal;</p> <p>XVI.- a XXIV.- ...</p> <p>XXV.- Apoyar los programas de investigación agrícola, pecuaria y forestal, así como fomentar la divulgación y aplicación de la tecnología y de los sistemas que mejoren la productividad;</p> <p>XXVI.- a XXXI.- ...</p>	<p>Artículo 42.- A la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- a XIV.- ...</p> <p>XV.- Asesorar a los Ayuntamientos y organismos de productores <u>de manera periódica y regular</u>, en materia agrícola, pecuaria y forestal;</p> <p>XVI.- a XXIV.- ...</p> <p>XXV.- Apoyar <u>y fomentar, en coordinación con las Instituciones Educativas, Centros e Institutos de Investigación y Asociaciones Nacionales e Internacionales, dedicadas a la materia</u>, los programas de investigación agrícola, pecuaria y forestal, así como fomentar la divulgación y aplicación de la tecnología y de los sistemas que mejoren la productividad;</p> <p>XXVI.- a XXXI.- ...</p>
LEY PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
Texto Vigente	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 9°. Son facultades de la Secretaría:</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>XXV. Establecer premios, estímulos y</p>	<p>Artículo 9°. Son facultades de la Secretaría:</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>XXV. Establecer premios, estímulos y</p>



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

reconocimientos a las organizaciones o asociaciones y productores que se distingan por su creatividad, productividad y eficiencia;

XXVI. a LVIII. ...

LIX. Supervisar los productos y subproductos agrícolas, permitiendo o negando su entrada o salida del Estado, según cumplan o incumplan con los requisitos legales para tal efecto; y

LX. Las demás que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

reconocimientos a las investigaciones sobresalientes sobre el desarrollo y tecnificación de la actividad agrícola, así como también a las organizaciones o asociaciones y productores que se distingan por su creatividad, productividad y eficiencia;

XXVI. a LVIII. ...

LIX. Supervisar los productos y subproductos agrícolas, permitiendo o negando su entrada o salida del Estado, según cumplan o incumplan con los requisitos legales para tal efecto;

LX. Fomentar y difundir entre los productores agrícolas y organizaciones agrícolas, cursos, seminarios, talleres y toda aquella información que les sea de utilidad a través de medios escritos y digitales, tendientes a impulsar la educación y tecnificación de la actividad agrícola; y

LXI. Las demás que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración del H. Congreso del Estado de Aguascalientes el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN las fracciones XV y XXV del Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

## LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Artículo 42.- A la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- a XIV.- ...

XV.- Asesorar a los Ayuntamientos y organismos de productores de manera periódica y regular, en materia agrícola, pecuaria y forestal;

XVI.- a XXIV.- ...

XXV.- Apoyar y fomentar, en coordinación con las Instituciones Educativas, Centros e Institutos de Investigación y Asociaciones Nacionales e Internacionales, dedicadas a la materia, los programas de investigación agrícola, pecuaria y forestal, así como fomentar la divulgación y aplicación de la tecnología y de los sistemas que mejoren la productividad;

XXVI.- a XXXI.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN las fracciones XXV y LX del Artículo 9º; se ADICIONA la Fracción LXI del Artículo 9º; de la Ley para el Desarrollo Agrícola del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

Artículo 9º. Son facultades de la Secretaría:

I. a XXIV. ...



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

## LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

XXV. Establecer premios, estímulos y reconocimientos a las investigaciones sobresalientes sobre el desarrollo y tecnificación de la actividad agrícola, así como también a las organizaciones o asociaciones y productores que se distingan por su creatividad, productividad y eficiencia;

XXVI. a LVIII. ...

LIX. Supervisar los productos y subproductos agrícolas, permitiendo o negando su entrada o salida del Estado, según cumplan o incumplan con los requisitos legales para tal efecto;

LX. Fomentar y difundir entre los productores agrícolas y organizaciones agrícolas, cursos, seminarios, talleres y toda aquella información que les sea de utilidad a través de medios escritos y digitales, tendientes a impulsar la educación y tecnificación de la actividad agrícola; y

LXI. Las demás que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

### TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

PALACIO LEGISLATIVO  
AGUASCALIENTES, AGS. A 20 DE JUNIO DE 2019.

ATENTAMENTE





LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES




DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN  
CENTENARIO LUCTUOSO

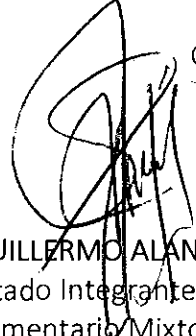


ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO


LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



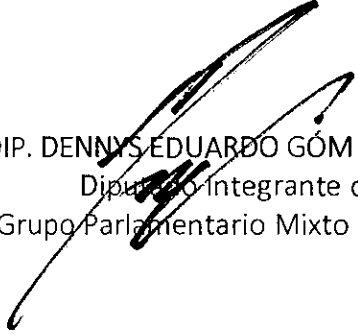
DIP. KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO  
Diputada Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD




DIP. JUAN GUILLERMO ALANIZ DE LEÓN  
Diputado Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD




DIP. PATRICIA GARCÍA GARCÍA  
Diputada Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD



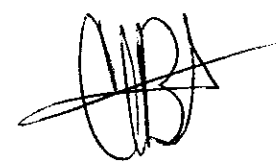
DIP. DENNIS EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ  
Diputado Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD



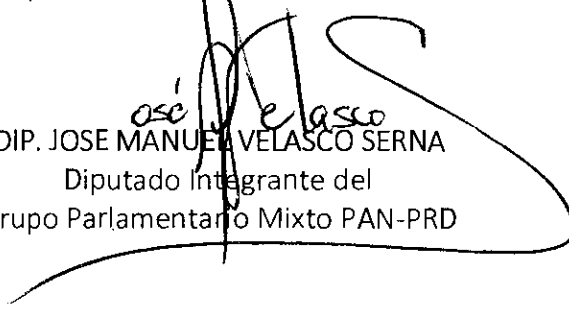
DIP. MONICA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ  
Diputada Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD




DIP. SALVADOR PÉREZ SANCHEZ  
Diputado Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD



DIP. CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN  
Diputada Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD



DIP. JOSÉ MANUEL VELASCO SERINA  
Diputado Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD



DIP. MONICA BECERRA MORENO  
Diputada Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS  
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

DIP. ALEJANDRO SERRANO ALMANZA  
Diputado Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

DIP. PALOMA CECILIA AMEZQUITA CARREÓN  
Diputada Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

DIP. LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ  
Diputado Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

DIP. GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR  
Diputada Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

DIP. JORGE SAUCEDO GAYTÁN  
Diputado Integrante del  
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

La presente hoja forma parte de la Iniciativa por la que se Reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como la Ley para el Desarrollo Agrícola del Estado de Aguascalientes, referente a la Tecnificación del Campo.